



Resolución Ministerial No. 0070-2010-ED

Lima, 23 MAR 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Departamento de Lima, sobre la base de las actuales sedes en dicha provincia de las Universidades Nacionales del Callao y José Faustino Sánchez Carrión;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria y sus modificatorias, prescribe que la ley de creación de una Universidad establece una Comisión Organizadora de ella, la que debe realizar su labor y regirla por el plazo máximo e improrrogable de cinco años;

Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente el artículo 5° de la Ley N° 29488, que crea la Universidad Nacional de Cañete, se establece que el Poder Ejecutivo designa a la Comisión Organizadora de dicha casa superior de estudios de conformidad con las exigencias previstas en la Ley N° 23733, Ley Universitaria y la Ley N° 26439, Ley de creación del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), el que faculta su funcionamiento, de conformidad con su Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y evalúa y recomienda la pertinencia de las carreras profesionales existentes;

Que, el literal e) del artículo 2° de la Ley N° 26439, que crea el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades -CONAFU-, señala entre otras de las atribuciones del citado Consejo, la de reconocer a las comisiones organizadoras a propuesta de los promotores;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la cual será propuesta al Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades -CONAFU- para su reconocimiento;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29488, Ley que crea la Universidad Nacional de Cañete y la N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la cual estará conformada por las siguientes personas:

- Fernando Quevedo Ganoza, quien la preside;
- Augusto Hidalgo Sánchez, Vicepresidente Administrativo;
- Aquiles Nicolás Vera Hurtado, Vicepresidente Académico.



Artículo Segundo. - Poner en conocimiento de la presente Resolución al Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades -CONAFU-, para que proceda con el reconocimiento correspondiente, de acuerdo a sus atribuciones.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

